

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.883 · 1983

PARTIDOS POLÍTICOS

Boletín Oficial, 30 de agosto de 1983 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Partidos Políticos

PARTIDOS POLITICOS

Ley Nº 22.883

Amplíase el plazo para el reconocimiento de alianzas transitorias.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Para la elección convocada por Ley Nº 22.847 los partidos políticos no obstante lo previsto en el artículo 14 de la Ley Nº 22.627, podrán solicitar el reconocimiento de alianzas transitorias hasta el día 10 de setiembre de 1983.

ARTÍCULO 2°. La presente ley regirá a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

Partidos Políticos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).